DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil N° 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma Tecno Electric S.A., domiciliada en Tte. Demetrio Araujo Miño c/ Avda. Santísimo Sacramento e/ Itapuá, Asunción, Paraguay, representada para este acto por el Ing. Daniel Boettner B., con Cédula de Identidad Civil N° 927.395, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 al Contrato Nº 6902/2017, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1254/2016, "Construcción de Nuevos Alimentadores de Media Tensión Emergentes del Centro de Distribución Mburucuyá, en la Ciudad de Asunción", Lote 1, ID - 316216, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 forma parte del Contrato N° 6902/2017, suscrito por la Contratante y el Contratista en fecha 20 de marzo de 2017, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1254/2016, "Construcción de Nuevos Alimentadores de Media Tensión Emergentes del Centro de Distribución Mburucuyá, en la Ciudad de Asunción", Lote 1.

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El presente Convenio Modificatorio, tiene por Objeto rectificar la Cláusula 7 del Contrato – Plazo, Lugar y Condiciones de la Obra (Art. 37, inciso d) de la Ley Nº 2051/03), cuyo texto original indica "El Plazo de Ejecución de las Obras es doscientos cuarenta (240) días calendario conforme al Cronograma de Obras adjunto", debiendo ser "El Plazo de Ejecución de las Obras se indica en la Sección III. Alcance de las Obras conforme al Cronograma de Obras adjunto, según establecido en el Pliego de Bases y Condiciones".

TECNO ELECTRIC SOCIEDAD ANONIMA

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CLAUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha... 26 MAIO 2017.....

Daniel Boettner B.
C.I. N° 927.395
Tecno Electric S.A.
RUC N° 80005398-2

TECNO ELECTRIC SOCIEDAD ANONIMA

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Ing. Jorge Gamarra
Director de Distribución